

Resolución Ministerial

Lima, 19 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0053-2018-CEPLAN/PCD, en adelante la Guía, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento para la mejora continua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Guía, son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI; revisar los informes de evaluación del POI y del PEI; priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y las Actividades Operativas e Inversiones; así como validar los documentos del PEI y POI;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 de la Guía, el órgano de planeamiento de cada pliego es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme al artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la planificación, presupuesto y racionalización de la gestión institucional;

Que, de conformidad con el numeral 4.1 de la Guía, el PEI y el POI se elaboran para un período mínimo de tres años;

Que, la Resolución Ministerial N° 1268/RE-2015 aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015-2021 del Sector Relaciones Exteriores;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1. de la Guía, a nivel institucional cada pliego del sector público elabora un Plan Estratégico Institucional (PEI) y un Plan Operativo Institucional (POI) a nivel de cada unidad ejecutora; los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, de carácter permanente y que estará integrada por:

0108

Resolución Ministerial

- El (la) Ministro (a) de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; o quien lo represente;
- El (la) Viceministro (a) de Relaciones Exteriores; o quien lo represente;
- El (la) Secretario (a) General del Ministerio de Relaciones Exteriores; o quien lo represente;
- El (la) Director (a) de la Academia Diplomática del Perú;
- El (la) Director (a) General de Estudios y Estrategias de Política Exterior;
- El (la) Director (a) General de América;
- El (la) Director (a) General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;
- El (la) Director (a) General de Europa;
- El (la) Director (a) General de Asia y Oceanía;
- El (la) Director (a) General de África, Medio Oriente y Países del Golfo;
- El (la) Director (a) General para Asuntos Multilaterales y Globales;
- El (la) Director (a) General para Asuntos Económicos;
- El (la) Director (a) General de Promoción Económica;
- El (la) Director (a) General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares;
- El (la) Director (a) General para Asuntos Culturales;
- El (la) Director (a) General de Tratados;
- El (la) Director (a) General de Protocolo y Ceremonial del Estado;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Asuntos Legales;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Administración;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Recursos Humanos;
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional; y
- El (la) Jefe (a) de la Oficina General de Comunicación.

La Secretaría Técnica de la Comisión de Planeamiento Estratégico estará a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2. Funciones de la Comisión

La Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene principalmente las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Entidad.
- Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

Artículo 3. Instalación

La Comisión de Planeamiento Estratégico se instalará en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión.

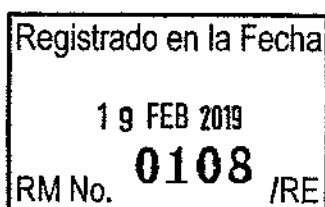
Artículo 4. Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores